



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170398

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170398 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **ERIC ALBERTO RENDÓN BAHENA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-E49-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 095384611800/2018001248 de fecha 10 de abril de 2018, recibido el día 20 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y representante de los administradores del contrato primigenio, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se modifique el **Anexo 1** del instrumento contractual **U170398**, en razón de que hay un error mecanográfico en el registro sanitario de la clave 060 166 0228 03 01 del instrumento en comento, lo que ha generado problemáticas en la recepción en almacenes de "EL INSTITUTO". Lo anterior con fundamento en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170398

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2018, “EL PROVEEDOR”, manifiesta que se identificó un error mecanográfico al capturar el número de Registro Sanitario de la clave 060 166 0228 03 01 en el Anexo 1 del contrato que nos ocupa, en consecuencia solicita modificar el número de Registro Sanitario en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y la corrección al contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, a fin de modificar el número de registro sanitario de la clave 060 166 0228 03 01, quedando de la siguiente manera:

Dice:

REGISTRO SANITARIO
0859C2015 SSA

Debe decir:

REGISTRO SANITARIO
0859C2014 SSA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170398**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **4 de mayo de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**RÉGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A.
DE C.V.**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
Representante Legal



ERIC ALBERTO RENDÓN BAHENA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2
fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AA/JMHN/DGS


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170398**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Oficio No. 095384611800/ 2018001248

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente

Me refiero a mi similar número 095384611810/2018000696 de fecha 21 de febrero del año en curso, mediante el cual se informó a la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, un error mecanográfico en los registros sanitarios de los instrumentos jurídicos U170398 y U170407, generando problemáticas en la recepción de almacenes de este Instituto.

Al respecto, solicito su amable intervención con el fin de que se modifique el Anexo 1 de los instrumentos jurídicos en comento, realizando y formalizando los convenios modificatorios, lo anterior con fundamento en el 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

[Handwritten signature]
Maria del Pilar Buerba Gómez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
CIENCO SECTO

17.20
20 ABR 2018

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.C.P.

- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (*)

(*) Se envían copias por el Sistema de gestión.

GBO/ALMC/JAVC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20 ABR 2018
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018
Oficio Núm. 09538461 1810/201800

0696

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Presente.

Me refiero los instrumentos jurídicos números U170398 y U170407 adjudicados a las empresas Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V. y Bio Leben, S.A. de C.V. derivados del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-E49-2017, para atender la necesidad de diversos bienes terapéuticos del presente ejercicio fiscal.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Coordinación Técnica de Planeación mediante análisis documental que obra en los expedientes del procedimiento en comento, se detectó error mecanográfico en los registros sanitarios, generando problemáticas en la recepción en almacenes de este Instituto conforme se detalla a continuación:

No. Contrato	Dep.	Gen.	Est.	Dir.	Var.	Descripción	Proveedor	REGISTRO Sanitario	DEBE DECIR:
U170398 CUI	060	166	0228	03	01	TUBOS ENDOTRACHEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTES, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: CÁLIBRE: 5.0 MM 12 FR.	Aevprom, S.A. de C.V.	0859C2015 SSA	0859C2014 SSA
U170407 CUI	080	788	2654	13	01	JUEGO DE REACTIVOS PRUEBA DE COMPROBACIÓN PARA ANTICUERPOS VIH WESTERN BLOT (INMUNOELECTROTRANSFERENCIA), PARA MÍNIMO 18 PRUEBAS, RTC.	Bio-Rad, S.A.	246R90 55A	2462R90 55A

Por lo anterior, solicito su amable intervención con el fin de que las empresas contratadas puedan realizar el abastecimiento oportuno y en consecuencia se garanticen los insumos a la población derechohabiente lleve las modificaciones necesarias en el sistema SAI.

Anexando copia simple de los Registros Sanitarios de mérito para soportar dicha petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular

Gabriel Barreto Olmos
Gabriel Barreto Olmos
Con copia:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES
22 FEB 2018 11:05
C/ANEXOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes, Servicios y Contratación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)

ALMOC/JKOT

[Handwritten signature]



Pilar Buerba Gomez
21 FEB 2018

OF. No: REI-04-0047-2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

**MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ
COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO**

Asunto: Modificación de contrato

En relación al contrato No. U170398 correspondiente a la licitación E49 y en donde se identificó un error mecanográfico en el registro sanitario capturado en su sistema, por lo que solicito de la manera más atenta la modificación al contrato ya mencionado, como se relaciona en el siguiente cuadro.

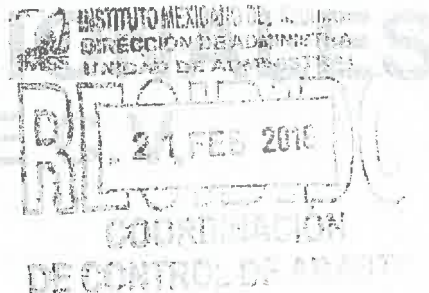
Dato capturado	Registro Sanitario correcto
0859/2015	0859/2014

Por lo antes mencionado, pido a usted su comprensión y apoyo para la modificación solicitada, es con la finalidad de realizar la entrega del insumo sin contratiempos.

Sin más por el momento, quedo atento a su amable respuesta.

ATENTAMENTE


ERIC ALBERTO RENDON BAHENA
REPRESENTANTE LEGAL DE
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



PAR. 57 - 060.166.0236.03.01.
58 - 060.166.0244.03.01.
59 - 060.166.0251.03.01.
60 - 060.166.0269.03.01.
61 - 060.166.0277.03.01.
62 - 060.166.0285.03.01.

63 - 060.166.0293.03.01
64 - 060.166.0293.03.01



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0859C2014 SSA
No. DE SOLICITUD
143300401L0006

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo-Octavo del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro: **AGYPROM, S.A. de C.V.**

Domicilio: **Martha No. 78-B, Colonia San Lorenzo Xicoténcatl, C.P. 09130, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, México.**

R.F.C. **AGY090902 UX8**

Denominación Distintiva: **Tubo Endotraqueal sin globo AGY**

Denominación Genérica: **Tubo Endotraqueal**

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: **Material de Curación**

Clasificación de Insumo para la Salud Art. 83 RIS: **Clase II**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Página 1 de 3 143300401L0006



Fabricado por: **AGYPROM, S.A. de C.V.**

Domicilio: **Martha No. 78 B, Colonia San Lorenzo Xicoténcatl, C.P. 09130, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, México.**

Distribuido por: **AGYPROM, S.A. de C.V.**

Domicilio: **Martha No. 78 B, Colonia San Lorenzo Xicoténcatl, C.P. 09130, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, México.**

Indicaciones de uso: **Dispositivo indicado para mantener la vía aérea permeable y permitir la ventilación artificial.**

Descripción: **Los Tubos Endotraqueales sin globo son fabricados con Cloruro de Polivinilo (PVC) transparente, tienen marcador radiopaco, son desechables.**

Presentaciones: **Producto estéril mediante óxido de etileno**

Catálogo	Calibre (Fr)	Diámetro Interno (mm)	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
ATE-8120	8	2.0	2.64	120
ATE-10140	10	2.5	3.30	140
ATE-12160	12	3.0	3.96	160
ATE-14180	14	3.5	4.62	180
ATE-16200	16	4.0	5.28	200
ATE-18220	18	4.5	5.94	220
ATE-20240	20	5.0	6.60	240
ATE-22270	22	5.5	7.26	270
ATE-24280	24	6.0	7.92	280
ATE-26290	26	6.5	8.58	290
ATE-28300	28	7.0	9.24	300
ATE-30310	30	7.5	9.90	310
ATE-32320	32	8.0	10.56	320
ATE-34320	34	8.5	11.22	320
ATE-36320	36	9.0	11.88	320
ATE-38320	38	9.5	12.54	320
ATE-40320	40	10.0	13.20	320

Envase: Bolsa de Polietileno

Caducidad: **5 años**

Publicidad dirigida a: **Profesionales de la Salud**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.
Página 2 de 3 143300401L0006



Fecha de emisión: 07 de abril de 2014

Fecha de vencimiento: 07 de abril de 2019

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

[Signature]
NORMA MORALES VILLA

ANEXOS

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

[Signature]
MINS/DCB/KR/VGJH

[Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.
Página 3 de 3 143300401L0006

Comisión y Normas Mexicanas, Secretaría de Salud, Dirección General de Autorización de Productos y Medicamentos, Subsecretaría de Operación de Salud, Dependencias Médicas, Comisión de Atención Médica, División Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, Comisión de Asesoría y Normas Mexicanas

CAS-DEAPI

COF 024240

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**